

RESOLUCION N° 0734

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE SE REGIRÁ PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, SEGÚN ORDENANZA No 549 DE 22 DE JULIO DE 2025, EXPEDIDA POR LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS
POR DECRETO No. 005 DE 2025 Y ACTA DE POSESIÓN No. 1096 DE 2025,
EMITIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, las Asambleas Departamentales tiene dentro de su competencia, entre otras, las de establecer o fijar las escalas de remuneración para los empleados públicos de la administración departamental, en donde se incluyen las escalas salariales de las Empresas Sociales del Estado, debido a su naturaleza jurídica, sin exceder los límites o topes máximos salariales fijados previamente por el Gobierno Nacional, para los empleados del nivel territorial.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0620 del 3 de junio de 2025, mediante el cual fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional en siete puntos por ciento (7%) para el año 2025, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que, la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, presentó el proyecto con un porcentaje de incremento para el ajuste salarial de los funcionarios de la planta de personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal correspondiente al 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, del siete por ciento (7%), el cual corresponde al incremento salarial decretado por el Gobierno nacional para los empleados públicos territoriales más el cero punto cinco por ciento (0.5%); de acuerdo a lo convenido con las organizaciones sindicales ANTHOC Guaviare y SINDESS Seccional Guaviare.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Guaviare profirió la Ordenanza No. 549 de 2025, *"Por medio de la cual se fija la escala de remuneración que se regirá para los empleados de la ESE Hospital San José del Guaviare de para la Vigencia Fiscal del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025"*

Que el **Artículo 1°** de la Ordenanza No. 549 de 2025, establece la escala salarial de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, para la vigencia fiscal correspondiente del primero (1°) de enero de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, así:

"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"

AREA DE TALENTO HUMANO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO								
DENOMINACION DEL EMPLEO	TOPES MAXIMOS SALARIALES (DECRETO 0620 DE 2025)	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2024	INCREMENTO 2025 (7,5%)	ASIGNACION BASICA 2025	NATURALEZA	EMPLEO \$
GERENTE	DIRECTIVO \$ 21.623.851	085	3	\$13.883.700	\$ 1.041.300	\$ 14.925.000	Periodo Fijo	1
SUBGERENTE		090	2	\$ 9.923.900	\$ 744.300	\$ 10.668.200	Libre Nombramiento y Remoción	2
JEFE DE OFICINA		006	1	\$ 6.943.000	\$ 520.700	\$ 7.463.700	(4) Libre Nombramiento y Remoción (1) Periodo Fijo	5
MEDICO GENERAL	PROFESIONAL \$ 12.074.702	211	5	\$ 7.640.900	\$ 573.100	\$ 8.214.000	Carrera Administrativa	14
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO MEDICINA		217	4	\$ 7.003.400	\$ 525.300	\$ 7.528.700	Periodo Fijo	9
TESORERO GENERAL		201	3	\$ 6.365.200	\$ 477.400	\$ 6.842.600	Libre Nombramiento y Remoción	1
ALMACENISTA GENERAL		215	3	\$ 6.365.200	\$ 477.400	\$ 6.842.600		1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		219	3	\$ 6.365.200	\$ 477.400	\$ 6.842.600	Carrera Administrativa	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		219	3	\$ 6.365.200	\$ 477.400	\$ 6.842.600	Temporal	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD		237	2	\$ 5.383.700	\$ 403.800	\$ 5.787.500	Carrera Administrativa	7
ENFERMERO		243	2	\$ 5.383.700	\$ 403.800	\$ 5.787.500	Carrera Administrativa	9
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO BACTERIOLOGIA		217	1	\$ 4.818.400	\$ 361.400	\$ 5.179.800	Periodo Fijo	1
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ENFERMERIA		217	1	\$ 4.818.400	\$ 361.400	\$ 5.179.800	Periodo Fijo	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TECNICO \$ 4.476.171	219	1	\$ 4.818.400	\$ 361.400	\$ 5.179.800	Carrera Administrativa	1
TECNICO AREA DE LA SALUD		323	5	\$ 4.179.600	\$ 292.600	\$ 4.472.200	Carrera Administrativa	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO		367	5	\$ 4.179.600	\$ 292.600	\$ 4.472.200	Carrera Administrativa	2
TECNICO ADMINISTRATIVO		367	4	\$ 4.065.100	\$ 304.900	\$ 4.370.000	Carrera Administrativa	6
TECNICO OPERATIVO	ASISTENCIAL \$ 4.431.758	314	3	\$ 4.026.800	\$ 302.000	\$ 4.328.800	Carrera Administrativa	1
SECRETARIO EJECUTIVO		425	5	\$ 3.369.400	\$ 252.700	\$ 3.622.100	Carrera Administrativa	1
AUXILIAR AREA DE LA SALUD		412	4	\$ 3.080.900	\$ 231.100	\$ 3.312.000	Carrera Administrativa	58
AUXILIAR ADMINSTRATIVO		407	3	\$ 2.328.600	\$ 174.600	\$ 2.503.200	Carrera Administrativa	15
SECRETARIO		440	3	\$ 2.328.600	\$ 174.600	\$ 2.503.200	Carrera Administrativa	2
AYUDANTE DE OFICINA		472	1	\$ 1.817.100	\$ 136.300	\$ 1.953.400	Carrera Administrativa	1
OPERARIO		N/A	N/A	\$ 2.223.900	\$ 166.800	\$ 2.390.700	Trabajador Oficial	1
TOTAL, EMPLEOS PLANTA DE PERSONAL ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE								147

“TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO”

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 – Barrio la esperanza

Página web www.esehospitalguaviare.gov.co



HOSPITAL
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO

Código de prestador

95 001 0000101

NIT – 832001966-2

AREA DE TALENTO HUMANO

0734

Que, de acuerdo al **ARTICULO 2º** de la Ordenanza No. 549 de 2025, se deberá aproximar a la centésima más cercana, los valores que se deriven del incremento salarial para la vigencia 2025.

Que, de acuerdo al **ARTICULO 3º** de la Ordenanza No. 549 de 2025, el porcentaje de incremento para el ajuste salarial de los funcionarios de la planta de personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal correspondiente del primero (1º) de enero de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, será del siete por ciento (7%), el cual corresponde al incremento salarial decretado por el Gobierno nacional para los empleados públicos territoriales más el cero punto cinco por ciento (0.5%); de acuerdo a lo convenido con las organizaciones sindicales **ANTHOC** Guaviare y **SINDESS** Seccional Guaviare.

En mérito de lo anterior expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Ordenanza No. 549 de 2025, de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare “Por medio de la cual se fija la escala de remuneración que se regirá para los empleados de la ESE Hospital San José del Guaviare para la Vigencia Fiscal del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: A la presente Resolución, se anexa la Ordenanza No. 549 de 2025, de la Honorable Asamblea Departamental del Guaviare, la cual consta de cuatro (04) Folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web institucional de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare,

25 JUL 2025

GERMAN AMEZQUITA NIÑO
GERENTE

ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE

Proyecto	Marly Carolina Cruz Moreno	Técnico Administrativo – ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Luz Bellanide Sánchez Rincón	Subgerente Administrativa y Financiera - ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Jorge Alberto Sarmiento Pardo	Asesor de Gerencia – Contratista - ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó y aprobó	Dora Judith Cuadrado Orjuela	Profesional Universitario – Talento Humano, ESE Hospital San José del Guaviare

“TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO”

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 – Barrio la esperanza
Página web www.esehospitalguaviare.gov.co



TU SALUD.
NUESTRO COMPROMISO



14.065
RE

San José del Guaviare, 23 de julio de 2025

Honorable
MAIDEY LIZETH ACEVEDO LAGUNA
Presidente
Asamblea Departamental
San José del Guaviare

Asunto: Envío ordenanza sancionada

Cordial saludo,

Adjunto al presente me permito enviar a su despacho, la Ordenanza No 549 del 22 de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACION QUE REGIRA PARA LOS EMPLEOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2025"**, debidamente sancionada, por considerar que se ajusta a la Ley en todas y cada una de sus partes.

Atentamente,


ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental
con funciones asignadas de gobernadora
mediante resolución No. 1264 del 22 de julio de 2025.

elaboro	Jessica Marcela Vega Liberato - secretaria ejecutiva de Despacho	LI
Revisó y aprobó	Leyder Augusto Pardo Romero Asesor de Despacho Grado 05	LE



Gobernador

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





San José del Guaviare, 23 de julio de 2025

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL CON FUNCIONES ASIGNADAS DE GOBERNADORA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1264 DEL 22 DE JULIO DE 2025.

Efectúa la respectiva sanción y publicación a la ordenanza No. 549 del 22 de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACION QUE REGIRA PARA LOS EMPLEOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2025"**, Por encontrarse ajustada a la Ley y a la conveniencia en todas y cada una de sus partes.

Atentamente,

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS

elaboro	Jessica Marcela Vega Liberato - secretaria ejecutiva de Despacho	
Revisó y aprobó	Leyder Augusto Pardo Romero Asesor de Despacho Grado 05	



Gobernador

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





GOBERNACION DEL GUAVIARE
2025-07-23 Radicado No. 2853
Atendido por Lady Castañeda
Años 16 Folios Hora. 03:03 PM
Asunto: Despacho
SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Oficio.A.Gre.Sg.143
San José del Guaviare, julio 23 de 2025

23/07/2025

Daño

4:18 PM

Ddo SSG

Doctor:
YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Guaviare
San José del Guaviare

Cordial saludo señor Gobernador:

Adjunto al presente oficio me permito remitir la Ordenanza N° 549 del día 22 de julio de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2025"**, para su respectiva sanción y publicación.

Se solicita que se anexe copia de certificación de la publicación de la presente Ordenanza por la Administración Departamental; la cual deberá ser remitida a la Corporación Asamblea Departamental del Guaviare.

Cordialmente,


ACENET-MARIN ESPITIA
Secretaria General



ORDENANZA N° 549

(julio 22 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2025"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

En uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 300 de la Constitución Nacional y en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022 y

ORDENA:

ARTÍCULO 1° DEL CAMPO DE APLICACIÓN: La escala de remuneración, regirá para los empleados de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

ARTÍCULO 2°. CLASIFICACION DE LOS EMPLEADOS: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, los empleos de la Empresa Social del Estado, regidos por los Acuerdos N° 004 de 2024 y N° 001 de 2025, se clasificarán en los siguientes niveles:

0. Nivel Directivo
1. Nivel profesional
2. Técnico
3. Asistencial

ARTÍCULO 3° NOMENCLATURA DE LA ESCALA: La nomenclatura de la Escala Salarial de que trata la presente Ordenanza, se identificará por grados y niveles; el primer dígito de la columna de los grados indica el valor de la asignación básica mensual a la escala del nivel que corresponda.

ARTÍCULO 4°. INCREMENTO: El porcentaje de incremento para el ajuste salarial de los funcionarios de la planta de personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal correspondiente al 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, será del siete por ciento (7%), el cual corresponde al incremento salarial decretado por el Gobierno nacional para los empleados públicos territoriales (Incremento porcentual del IPC total de 2024 certificado por el DANE de cinco punto dos por ciento (5.2%); y el uno punto ocho por ciento (1.8%)); más el punto cinco por ciento (0.5%) de acuerdo a lo convenido con las organizaciones sindicales **ANTHOC** Guaviare y **SINDESS** Seccional Guaviare.

NIT 900947497-6

Calle 8 No 23 - 70 B/ Centro

San José del Guaviare - Guaviare - Colombia

Tel. (+57) 316 868 2879 - (+57) 318 502 1775

correspondencia@asamblea-guaviare.gov.co

www.asamblea-guaviare.gov.co

Síguenos: @asambleaguaviare





ORDENANZA N° 549
(julio 22 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2025"

Parágrafo. Teniendo en cuenta que al realizar el incremento salarial de siete punto cinco por ciento (**7.5%**) para la vigencia 2025, el cual corresponde al incremento salarial decretado por el Gobierno nacional para los empleados públicos territoriales más lo concertado con las organizaciones sindicales **ANTHOC** Guaviare y **SINDESS** Seccional Guaviare, los empleos Grado 05 del nivel **Técnico**, superan el techo salarial, por consiguiente el incremento será ajustado al Límite Máximo de Asignación Básica Mensual establecido en el Decreto Nacional.

ARTÍCULO 5°. APROXIMACIÓN: Aproximar a la centésima superior más cercana, los valores que se deriven del incremento salarial para la vigencia 2025.

Parágrafo. Teniendo en cuenta que el Artículo 7° del Decreto 0620 de 2025, establece que el **Límite Máximo de Asignación Básica Mensual** para los empleos del nivel **Técnico**, asciende a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$4.476.171)** la **Asignación Básica Mensual** para los empleos Grado 05 del nivel **Técnico**, se ajustará a la centésima inferior más cercana.

ARTÍCULO 6°. DE LA ESCALA SALARIAL: En las denominaciones, nomenclatura y códigos de los distintos niveles jerárquicos para los empleados públicos que conforman la planta de personal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, se fijará para la vigencia fiscal correspondiente al 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la escala de asignación básica mensual en los diferentes niveles y grados que a continuación se detalla:

DENOMINACION DEL EMPLEO	TOPES MAXIMOS SALARIALES (DECRETO 0620 DE 2025)	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2024	INCREMENTO 2025 (7,5%)	ASIGNACION BASICA 2025	NATURALEZA	EMPLEOS
GERENTE		085	3	\$13.883.700	\$ 1.041.300	\$ 14.925.000	Periodo Fijo	1

ORDENANZA N° 549

(julio 22 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2025"

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TOPE MAXIMOS SALARIALES (DECRETO 0620 DE 2025)	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2024	INCREMENTO 2025 (7,5%)	ASIGNACIÓN BÁSICA 2025	NATURALEZA	EMPLEOS
SUBGERENTE	DIRECTIVO \$ 21.623.851	090	2	\$ 9.923.900	\$ 744.300	\$ 10.668.200	Libre Nombramiento y Remoción	2
JEFE DE OFICINA		006	1	\$ 6.943.000	\$ 520.700	\$ 7.463.700	(4) Libre Nombramiento y Remoción (1) Periodo Fijo	5
MEDICO GENERAL	PROFESIONAL \$ 12.074.702	211	5	\$ 7.640.900	\$ 573.100	\$ 8.214.000	Carrera Administrativa	14
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO MEDICINA		217	4	\$ 7.003.400	\$ 525.300	\$ 7.528.700	Periodo Fijo	9
TESORERO GENERAL		201	3	\$ 6.365.200	\$ 477.400	\$ 6.842.600	Libre Nombramiento y Remoción	1
ALMACENISTA GENERAL		215	3	\$ 6.365.200	\$ 477.400	\$ 6.842.600	Libre Nombramiento y Remoción	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		219	3	\$ 6.365.200	\$ 477.400	\$ 6.842.600	Carrera Administrativa	4
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		219	3	\$ 6.365.200	\$ 477.400	\$ 6.842.600	Temporal	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD		237	2	\$ 5.383.700	\$ 403.800	\$ 5.787.500	Carrera Administrativa	7
ENFERMERO		243	2	\$ 5.383.700	\$ 403.800	\$ 5.787.500	Carrera Administrativa	9
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO BACTERIOLOGIA		217	1	\$ 4.818.400	\$ 361.400	\$ 5.179.800	Periodo Fijo	1
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ENFERMERIA		217	1	\$ 4.818.400	\$ 361.400	\$ 5.179.800	Periodo Fijo	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TECNICO \$ 4.476.171	219	1	\$ 4.818.400	\$ 361.400	\$ 5.179.800	Carrera Administrativa	1
TECNICO AREA DE LA SALUD		323	5	\$ 4.179.600	\$ 292.600	\$ 4.472.200	Carrera Administrativa	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO		367	5	\$ 4.179.600	\$ 292.600	\$ 4.472.200	Carrera Administrativa	2
TECNICO ADMINISTRATIVO		367	4	\$ 4.065.100	\$ 304.900	\$ 4.370.000	Carrera Administrativa	6
TECNICO OPERATIVO		314	3	\$ 4.026.800	\$ 302.000	\$ 4.328.800	Carrera Administrativa	1

NIT 900947497-6

Calle 8 No 23 - 70 B/ Centro

San José del Guaviare - Guaviare - Colombia

Tel. (+57) 316 868 2879 - (+57) 318 502 1775

correspondencia@asamblea-guaviare.gov.co

www.asamblea-guaviare.gov.co

Síguenos: @asambleaguaviare



ORDENANZA N° 549

(julio 22 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2025"

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	TOPE MAXIMOS SALARIALES (DECRETO 0620 DE 2025)	CODIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2024	INCREMENTO 2025 (7,5%)	ASIGNACIÓN BÁSICA 2025	NATURALEZA	EMPLEOS
SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL \$ 4.431.758	425	5	\$ 3.369.400	\$ 252.700	\$ 3.622.100	Carrera Administrativa	1
AUXILIAR AREA DE LA SALUD		412	4	\$ 3.080.900	\$ 231.100	\$ 3.312.000	Carrera Administrativa	58
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		407	3	\$ 2.328.600	\$ 174.600	\$ 2.503.200	Carrera Administrativa	15
SECRETARIO		440	3	\$ 2.328.600	\$ 174.600	\$ 2.503.200	Carrera Administrativa	2
AYUDANTE DE OFICINA		472	1	\$ 1.817.100	\$ 136.300	\$ 1.953.400	Carrera Administrativa	1
OPERARIO		N/A	N/A	\$ 2.223.900	\$ 166.800	\$ 2.390.700	Trabajador Oficial	1
TOTAL, EMPLEOS PLANTA DE PERSONAL ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE								147

ARTÍCULO 7°: La ESE Hospital San José del Guaviare mediante acto administrativo ajustará, si es necesario el presupuesto aprobado para la vigencia 2025, con el fin de garantizar el pago de la nómina de los funcionarios de planta del primero de enero al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 8°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por la Asamblea Departamental del Guaviare, el día veintidós (22) de julio de 2025.

MAIDEY LIZETH ACEVEDO LAGUNA
Presidenta

ACENET MARÍN ESPITIA
Secretaria General



José del Guaviare, 23 de julio de 2025

LA PRESIDENTA Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Ordenanza N° 697 del 20 de junio de 2025 fue aprobado en sus dos (2) debates legales y reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE: Julio 09 de 2025

SEGUNDO DEBATE: Julio 22 de 2025

Dando origen a la Ordenanza N° 549 del 22 de julio de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2025”**


MAIDEY LIZETH ACEVEDO LAGUNA
Presidenta


ACENET MARÍN ESPITIA
Secretaria General